



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHAVITA - BOYACÁ**

Pachavita Boyacá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

AVISO CONVOCATORIA

El suscrito titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Pachavita, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y Artículo 2 del Acuerdo PCSJA-12238 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite convocar a quienes hagan parte del registro de elegibles Convocatoria 4 del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, que estén interesados en ocupar el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL EN PROVISIONALIDAD, y cumplan con los requisitos establecidos para el efecto. Lo anterior con ocasión a la vacancia temporal que se producirá con ocasión a la licencia de maternidad de la cual tiene derecho quien ocupa actualmente el cargo.

El escrito de la postulación deberá allegarse a través del correo jprmpalpachavita@cendoj.ramajudicial.gov.co, y deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta: 1) Cargo Ofertado al cual se postula; 2) Constancia de la formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada; 3) Constancia de que integra el registro de elegibles para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL y puntaje obtenido en el concurso de méritos; 4) Manifestación expresa de disponibilidad inmediata para ocupar el cargo transitorio. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.

Las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas para el estudio correspondiente, así como todas aquellas que lleguen por fuera de dicho plazo (desde la 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. del día seis (6) de febrero de 2025), se tendrán como EXTEMPORÁNEAS.

Firmado Por:

Nelson Gilberto Ortega Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pachavita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26debde6ade6d09005d33391a1ec824759fb486a5f0570836a07188568519d14
Documento generado en 05/02/2025 04:46:33 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>